SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052054	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2024	12	07	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REFUGIO LA MILAGROSA	NIT: 890.480.108-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CARTAGENA, BOLIVAR	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT: 890.480.059-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024 , QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024- 2027, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES NORTE ZONA 2.

NUMERO DE PROCESO:RE-SS-005-2024

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/07/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****490,082.00	$ *******3,000.00	$ ******93,685.00	$ **********586,767.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101052054

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052054	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2024	12	07	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		NIT: 890.480.108-4
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		NIT: 890.480.059-1
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODISCOUNT

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****490,082.00	$ *******3,000.00	$ ******93,685.00	$ **********586,767.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11013106655664 (3900) 000000586767 (96) 20250712

REFERENCIA PAGO:

1101310665566-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101138655**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**07**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024 , QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024- 2027, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES NORTE ZONA 2.

NUMERO DE PROCESO:RE-SS-005-2024

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/07/2024**	**30/04/2025**	**$12,018,600.00**
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	**12/07/2024**	**30/04/2025**	**$14,203,800.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**12/07/2024**	**31/12/2027**	**$6,009,300.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**12/07/2024**	**30/04/2025**	**$12,018,600.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****514,524.00	$ ******20,000.00	$ *****101,559.00	$ **********636,084.00	$ *******44,250,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101138655

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101138655**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**07**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****514,524.00	$ ******20,000.00	$ *****101,559.00	$ **********636,084.00	$ *******44,250,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106655632(3900)000000636084(96)20250712

REFERENCIA PAGO:

1101310665563-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202404498

Fecha expedición: 13/08/2024 **Valor:** 109.260.000,00

Valor en letras: Ciento Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos M/Cte.
Objeto: SOLICITUD DE RP

Observaciones:

Tercero 890480108 REFUGIO LA MILAGROSA DE CARTAGENA - JURIDICO

Documento CONVENIO INTERADMINISTRATIVC **Nro.**202400043 **Nro. Int.** 33

Duración HASTA 31 DE DICIEMBRE

Forma pago Un desembolso inicial correspondiente al 13% previo a firma y aprobación de la garantía del convenio, El 87% restante diferido cuotas iguales por el termino de duración del convenio.

Nro. Disponibilidad Pptal: 832

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0491-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de promoción de la salud - Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3001-Impuesto al consumo con destinos a salud / Cerveza Salud de producción Nacional	22-SECRETARIA DE SALUD	2024002130159 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	109.260.000,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
1905054	1905054 - Servicio de promocion d	93493	Otros servicios sociales sin alojamiento para

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460536140758-1784036-003299918

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

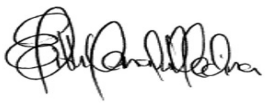
CERTIFICA QUE:

REFUGIO LA MILAGROSA,

identificada con el NIT 890.480.108, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta de Ahorros No. 433001013237, con fecha de apertura 4 de noviembre de 2004

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2023

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

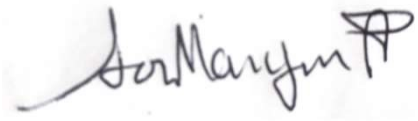
Refugio La Milagrosa

CERTIFICACIÓN

Certifico que REFUGIO LA MILAGROSA NIT Nº 890.480.108-4 ha cumplido con todos los requisitos normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Reglamento Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo ha cumplido con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y lo permitido por el art. 114-1 del estatuto tributario. Estando al día hasta el mes de septiembre de 2024.

Cartagena de Indias, D.T y C. 5 de octubre de 2024



SOR MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal



HUMBERTODEL RÍO CABARCAS
Revisor Fiscal

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

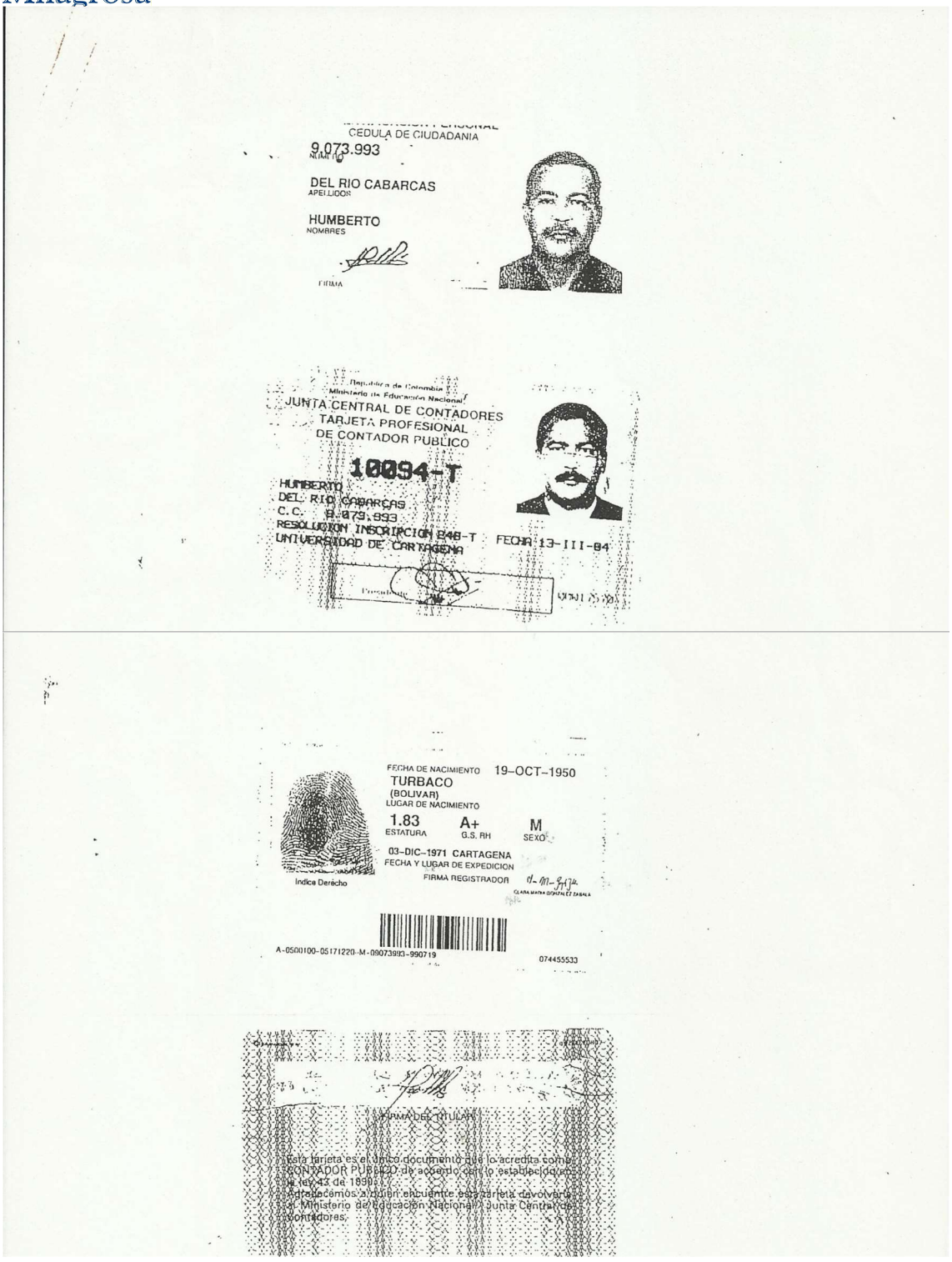
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

Refugio La Milagrosa

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890480108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-03
FECHA DE PAGO:	2024-10-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO GNB SUDAMERIS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-09
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	31132607
TOTAL COTIZANTES:	16
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31132607
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
EPS010	800088702	EPS SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.000	$ 563.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.124.400	$ 1.124.400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.000	$ 650.000
Subtotal Salud		6	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.824.900	$ 2.824.900
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.700	$ 928.700
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.248.000	$ 1.248.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 959.200	$ 959.200
Subtotal Pensión		3	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.135.900	$ 3.135.900
14-23	860011153	POSITIVA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.100	$ 164.100
Subtotal ARL		1	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.100	$ 164.100
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 904.000	$ 904.000
Subtotal CCF		1	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 904.000	$ 904.000
PASENA	899999034	SENA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 452.000	$ 452.000
PAICBF	899999239	ICBF	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.100	$ 678.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.159.000	$ 8.159.000



Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia





Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

Entre los suscritos, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, nombrado mediante el decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, y delegado para suscribir el presente documento en virtud del artículo primero del Decreto No.052 de 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Bolívar quien para los efectos del contrato se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra MARYEN AMAYA PINTO**,** identificado con la cedula de ciudadanía 28.272.244 expedida en onzaga Santander del Sur, en su condición de representante legal del REFUGIO LA MILAGROSA con NIT 890.480.108-4 , personería jurídica reconocida sin número de enero 29 de 1.969 emanada de la Gobernación de Bolívar, inscrita en la cámara de comercio el 21 de abril de 1997 bajo el número 425 del libro I, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que tratan los artículos 8, 9 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia y que en lo sucesivo se denominará **EL ASILO**, hemos acordado celebrar el presente convenio con entidad sin ánimo de lucro, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 1251 de 2008, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia y como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. **2)** De acuerdo a la POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2007 – 2019, reconoce el potencial de las Personas Mayores para contribuir al desarrollo de las sociedades y en uno de sus ejes enmarca el envejecimiento activo para optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental con los objetivos de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez, igualmente promueve que las Personas Mayores sean independientes, participativas, autónomas y con menores niveles de discapacidad El Estado, en cumplimiento de los fines sociales es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuenta los siguientes objetivos: a). Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores como miembros de la sociedad, de manera preferente la de aquellos más pobres y vulnerables. b) A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores. c) Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones. d) Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad. e) Construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores. f) Transversalizar la política haciendo del adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública. g) Exigir una prestación de servicios con calidad al adulto mayor en todos sus ámbitos. h) Promocionar una cultura de respeto al adulto mayor dentro de la sociedad y la familia. i) Promoción de entornos saludables, de accesibilidad y el acceso a la habilitación/ rehabilitación del adulto mayor. **3)** El articulo 17numeral 1 de la Ley 1251 de 2008 establece "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicios integrados con calidad. Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social. **4)** La Ley 1276 de 2009 en su artículo 1° establece:" La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN a través de los centros de vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y a mejorar su calidad de vida". 5**)** El artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 establece el Financiamiento: "Los centros de Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla Municipal y Departamental que establece la presente Ley, de igual manera el Ente Territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros de Vida, los cuales podrán tener cobertura creciente y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan". 6**)** Para dar cumplimiento a las normas antes citada y la circular 003 de abril 13 2013 emanada de la Procuraduría General de la Nación,

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

el Departamento de Bolívar ha incluido el Proyecto de **Fortalecimiento Técnico y Financiero de Centros de Bienestar para la Atención del Adulto mayor en el Departamento de Bolívar,** el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución en la vigencia 2024, el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud, cuenta en su presupuesto con recursos propios procedentes de Rentas Cedidas. El Plan de Desarrollo "Bolívar ME Enamora 2024 – 2027", aprobado mediante ordenanza **No 371 de 2024**, esta alineado con las políticas sectoriales y poblacionales vigentes en el Departamento de Bolívar, como lo es el Envejecimiento y vejez. Es necesario crear condiciones integrales para el **respeto y dignidad de los adultos mayores**. Para ello es necesario fortalecer la POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO y atender los siguientes aspectos: - **Promoción de los derechos fundamentales de los adultos mayores**, a través de una estrategia de difusión hacia todo el territorio bolivarense, en que se muestre que la defensa de **los derechos de los abuelos y abuelas es una responsabilidad compartida entre familia, sociedad y estado -** Programas y espacios que permitan **mejorar la calidad de vida de los adultos mayores** del Departamento de Bolívar, como la creación y puesta en funcionamiento de la **"casa del abuelo" como Centro Cultural Geriátrico**. - Creación de una estrategia que permita desde la Gobernación de Bolívar, **atender la situación de los abuelos y abuelas que se encuentren en situación de abandono y desnutrición. 7)** El decreto 092 de 2017 en su Art. 5 determina de manera clara que: **"**Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. 8) Visto lo expuesto, acorde a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, articulo 5 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – ESAL expedida por la agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y a lo publicado en la plataforma SECOP II, donde establece que los proceso que se celebren en el marco del decreto 092 de 2017, deberán publicarse temporalmente en el SECOP II, el día 20 de junio de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el estudio previo, invitación y anexos del proceso competitivo **RE-SS-005-2024**, cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.". 9**)** Que el REFUGIO LA MILAGROSA presentó oferta dentro del proceso competitivo **RE-SS-005-2024**, ZODES NORTE 2 la cual, una vez evaluada, se determinó que cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, exigidos por la entidad. **11)** Que en virtud a lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2" PARAGRAFO: Para el momento de la firma del presente convenio, el número de adultos mayores es de 15 adultos, **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El cooperante en desarrollo del objeto contractual deberá: 1) Contar con base de datos de la población adulto mayor objeto del convenio que contenga la siguiente información: Numero de documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, procedencia, afiliación en salud, número de años que lleva en la institución, si cuenta con familiares. 2)Verificar que la población beneficiaria corresponda a lo pertinente en el objeto del convenio, adultos mayores de sesenta años (60) en adelante, utilizando los diferentes mecanismos que permitan verificar plenamente su derecho de atención, como: Certificación de Indigencia o Clasificación Socioeconómica de personas sin capacidad de pago. Para esta verificación se debe emplear toda la información disponible así: La base de datos que tiene disponible la Secretaría Departamental de Salud, la base de datos del SISBEN de cada Municipio, y la evaluación Socioeconómica familiar del Adulto Mayor. 3) Atención Medica: propender por el acceso a los servicios de salud y garantizar a través de gestiones para la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores a través de las EAPB o entidades que aplique o contrate la institución para garantizar el Plan Obligatorio en Salud, así como la de realizar las gestiones ante la entidad territorial en caso de requerir los servicios NO POS. Propender por la atención en salud mensual en relación con los cuidados primarios, cuidados paliativos, curaciones, controles de catéter y sondas; lo mismo que el suministro de medicamentos básicos y soportes nutricionales complementarios a los adultos mayores. 4) Atención por Recreación, Cultura, Deporte y Actividades Lúdicas. Garantizar la ejecución de actividades de recreación e integración social mensual, buscando mejorar las condiciones de vida del adulto mayor a través de la adecuada ocupación del tiempo libre, durante el desarrollo del presenta convenio. 5) Desarrollar un plan de formación con actividades de educación informal, priorizando alfabetización a la población adulto mayor, mejorando su calidad de vida mediante la actualización y adquisición de nuevos conocimientos. 6) Realizar actividades de integración familiar y comunitaria, sensibilizando

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

a las familias y comunidades sobre los derechos y responsabilidades del adulto mayor. 7) Proporcionar servicios alimenticios y nutricionales a los adultos mayores objeto del convenio, que permitan satisfacer los requerimientos para el adecuado desarrollo físico y mental. 8) Elaborar minuta por el profesional en nutrición de los alimentos efectivamente suministrados a los adultos mayores, la cual debe ser cambiada mensualmente de acuerdo con la valoración previa de la nutricionista durante la ejecución del convenio. 9) Implementar un plan de mejoramiento continuo de acuerdo con las características del centro para una atención integral que dé cumplimiento a los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cuidado para la población del adulto mayor pobre y vulnerable. 10) Cumplir con el plan de mejoramiento que elabore la secretaria de Salud Departamental luego de las visitas de inspección, evaluación y diagnóstico, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social. 11) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidas en el proyecto, Fortalecimiento Técnico y Financiero de Centros de Bienestar para la atención del Adulto mayor en el Departamento de Bolívar. 12) Garantizar la atención a una población de quince (15) adultos mayores. **CLAUSULA TERCERA: - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES:** El valor estimado del convenio es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.186.000) M/CTE, conformados de la siguiente manera: **1. APORTES DEL DEPARTAMENTO:** CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000) **2. APORTES DE LA ESAL:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($10.926.000) por la ESAL**.** (En especie), valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el Asilo por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. **FORMA DE HACER LOS APORTES:** El aporte del **DEPARTAMENTO,** es decir la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000), se desembolsará de la siguiente manera: **a.** Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. **b.** El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitaran mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. Para tal efecto, el Asilo presentará ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar una base de datos de la población atendida y los servicios o actividades realizadas, certificación de actividades realizadas suscrita por el supervisor del convenio, certificará que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de compensación familiar y portará los demás documentos conducente para el pago. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES:** El asociado se obliga a Cumplir con el objeto del contrato y con su alcance. 1. Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: En desarrollo de la ejecución de este Convenio, LA ESAL se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Concertar con el Departamento y el Coordinador General del Proyecto la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del Convenio que desarrollen. 3) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 4) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 5) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 6) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 7) Dar el crédito correspondiente al proyecto, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. 8). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 9) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 10) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y

BOLIVAR_JSOLORZANO-02460636150037-1851459-003364461-A

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

magnéticos (fotografías, video) que soporten las actividades ejecutadas. 11) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales de cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el interventor de este y demás documentos conducentes para el pago. 12) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento tendrá las siguientes obligaciones: 1). Vigilar la correcta ejecución del contrato. 2). Designar el supervisor del contrato que vigile la adecuada ejecución del contrato. 3) Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del contrato. 4) Girar los aportes al asociado conforme se ha pactado en el contrato. 5) Verificar que en cada aporte que se le haga al asociado se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1140 de 2007 y artículo 42 de la ley 80 de 1993.) Solicitar los informes establecidos en el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El respaldo financiero del contrato se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400426 del 26 de abril de 2024, expedido por la directora de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley 640 de 2001, la ley 23 de 1991. Modificada por la ley 446 de 1998, el Articulo 38 de la ley 1122 de 2007 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: **a)** Arreglo directo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** y amigable composición de acuerdo con el Articulo 68 de la ley 80 de 1993**. CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSION PROVISIONAL:** Las partes podrán suspender provisionalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato en cualquiera de las causales antedichas. **CLAUSULA NOVENA -SUPERVISION:** La Supervisión y coordinación del convenio será ejercida por el Profesional Universitario Código 237 grado 0 3 del Eje Promoción Social de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2.011. **CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El presente convenio se dará por terminado, además de las causales legales, por haberse desarrollado su objeto o totalidad o por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La ESAL declara bajo la gravedad del juramento que no incurren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución política, en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESION.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, este convenio no podrá ser cedido a ningún título, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del Departamento de Bolívar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - EXCLUSION DE VÍNCULO LABORAL:** Este convenio por su naturaleza no genera relación laboral entre EL DEPARTAMENTO y las personas con que EL ASILO LA MILAGROSA, cuente para la realización del objeto contratado. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del ASILO los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del Contrato, respondiendo por toda reclamación que aquellas le formulen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - TRANSPARENCIA:** El **DEPARTAMENTO y** el Centro de Bienestar, se obligan a colaborar con las auditorias visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación a los foros de ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditorías visibles y demás compromisos contenidos en el PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA, suscrito el 15 de febrero de 2008. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: se entienden incorporadas al presente, las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la mencionada Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA –GARANTIA UNICA:** De acuerdo con la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015|, **EL ASOCIADO** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Cuatro (4) meses más. b) P**ago anticipado**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%)

del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir al DEPARTAMENTO de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL, este Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y tres años (3) años. d) **Calidad del servicio:** Deberá garantizarse el cumplimiento de calidad de las actividades llevadas a cabo, en un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuatro meses más. y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más e) **Responsabilidad civil extracontractual**: Por el plazo del contrato, por un valor de doscientos (200) SMLMV. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El Centro de Bienestar mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente convenio. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el DEPARTAMENTO, E L Centro de Bienestar será notificado por este lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO- Secretaria de Salud Departamental y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLAUSULA D E C I M A OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION:** Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Cartagena- Bolívar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de l a s o b l i g a c i o n e s a c a r g o del Centro de Bienestar e l **DEPARTAMENTO,** con el propósito de conminar al Asilo para su cumplimiento, podrá imponer a é s t e multas sucesivas del 0.5% diario por el incumplimiento y h a s t a por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las competencias para declarar el incumplimiento total y hacer efectiva la cláusula penal. La multa se impondrá a través de Resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La multa se hará efectiva directamente a través de la compensación de las sumas que el **DEPARTAMENTO** adeude al Centro de Bienestar o de la garantía única o por jurisdicción coactiva**. CLAUSULA VIGESIMA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Centro de Bienestar o de declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, el **DEPARTAMENTO**, hará efectiva la cláusula penal en proporción al valor de los perjuicios sufridos hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cláusula penal se impondrá a través de Resolución motivada p r e v i o proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; La cláusula penal se hará efectiva directamente de los saldos a favor del Asilo, de la garantía única o a través del cobro de jurisdicción coactiva. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declarase paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a El **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Para la liquidación se observará lo estipulado en el Artículo 60 d e la ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - ADECUACION A LA LEGISLACION VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen las condiciones iníciales del presente contrato, las partes se comprometen a efectuar las gestiones que sean pertinentes para la adecuación del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente convenio el Municipio de Turbaco-Bolívar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la constitución del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - VEEDURIAS:** El presente contrato está sujeto al ejercicio del control social y veedurías ciudadanas, por la comunidad o por asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias o juveniles.

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL REFUGIO LA MILAGROSA Y LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Señores
SECRETARIA DE SALUD
Bolívar

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe tiene como objetivo dar de la atención prestada a los adultos mayores de la Institución en el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 12 de octubre del año 2024, esto en cumplimiento de los compromisos adquiridos con salvaguardar y proteger la dignidad y los derechos fundamentales de las personas mayores vulnerables en condición de abandono.

Para el desarrollo óptimo de este documento, se tendrá en cuenta el desarrollo de las actividades propuestas en el cronograma previamente planeado y aprobado, cada una de estas cuentan con el objetivo, la fecha, los materiales utilizados, el tipo de actividad y la evidencia fotográfica; así mismo, cada actividad se clasifica según su fin: recreativa y formativa, así mismo se tiene en cuenta la dimensión espiritual, característica propia de nuestra Institución.

Es importante recalcar que para la ejecución de estas actividades se tiene en cuenta la participación del equipo interdisciplinar de la Institución, que están capacitados en la atención integral de las personas mayores, comprometidos con el proceso del envejecimiento activo y naturalmente, responsables de la dignidad misma de cada usuario de la Institución.

Finalmente se presentan las conclusiones, la evidencia fotográfica y el compromiso de cooperación dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas entre el Refugio la Milagrosa y la Secretaria de Salud de Bolívar, adjunto a esto el control de asistencia por parte de los adultos mayores que participan en las actividades realizadas.

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

FECHA: 13 de septiembre de 2024 al 12 de octubre de 2024.

TIPO DE ACTIVIDAD: Servicio de alimentación diaria.

OBJETIVO: Proporcionar a la población de adultos mayores residentes en el Refugio la Milagrosa, una alimentación balanceada que garantice el desarrollo óptimo de su estado de salud según los requerimientos nutricionales y las dietas medicas previamente recetadas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: La nutrición es fundamental en cada etapa de la vida, específicamente en los adultos mayores, ya que ésta debe ajustarse a sus necesidades y debe seguir un patrón que ayude a mejorar la calidad de vida de las personas durante esta etapa. Debido a los cambios que trae el envejecimiento desde la parte física, patológica, sumado a la situación emocional, cultural y social pueden llegar a presentar deficiencias nutricionales o desnutrición más rápidamente que en una persona joven.

Para estar sanos es necesario contar con una buena alimentación, más aún cuando hablamos de la tercera edad. Y es que llevar una dieta adecuada puede minimizar los riesgos de padecer ciertas enfermedades especialmente crónicas, que pueden afectar la salud cardiovascular (Hipertensión arterial, colesterol) o alteraciones en el metabolismo de los carbohidratos (Diabetes, hipoglicemia, entre otros). Es muy importante incluir diariamente minerales, proteínas, vitaminas, grasas, carbohidratos y agua.

En el Refugio La Milagrosa, nos proveemos de los alimentos en lugares confiables según las necesidades y la minuta alimentaria; así mismo, la minuta está sujeta a cambios según los alimentos que tengan fecha de caducidad próxima.

MATERIALES: Menaje de cocina, minuta diaria, equipo humano, frutas, verduras, alimentos no perecederos, entre otros.

REFUGIO LA MILAGROSA						
MINUTA DIARIA SEMANA DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DESAYUNO						
PAN	BOLLO LIMPIO	AREPA	SANDUISH	PAN	POPOCHO	PAN
SALCHICHA GUISADA	CHOCOLATE	SALCHICHON	CHOCOLATE	HUEVO REVUELTO	SUERO	HUEVO REVUELTO Y GALLETA
CAFÉ CON LECHE	HUEVO REVUELTO	CAFÉ CON LECHE		CAFÉ CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
MERIENDA						
PAPAYA	JUGO	PATILLA	AVENA FRIA	ARROZ CON LECHE	PAPAYA	TORTA
	GALLETAS		GALLETA	GALLETA		JUGO DE PIÑA
ALMUERZO						
POLLO SUDADO	ARROZ	ARROZ	ARROZ CON POLLO	ARROZ BLANCO	ARROZ DE VERDURA	ARROZ
ARROZ	LENTEJA	CERDO GUISADO	GALLETA	POLLO SUDADO	CERDO ASADO	FRIJOL BLANCO
ENSALADA	POLLO	FRIJOL ROJO	SOPA	ENSALADA	PLATANO	POLLO
JUGO	JUGO	SOPA	JUGO	SOPA	SOPA	SOPA
SOPA	SOPA	JUGO		JUGO	JUGO	JUGO
CENA						
ARROZ Y PASTA	ARROZ CON POLLO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON SARDINA	ARROZ	ARROZ BLANCO	ARROZ
GALLETA	GALLETA	HUEVO REVUELTO CON JAMON	BANANO	SALCHICHA	ATUN CON HUEVO	LENTEJA
COLADA	COLADA	COLADA	COLADA	COLADA	COLADA	COLADA

Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

DESAYUNO DOMINGO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA DOMINGO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALMUERZO DOMINGO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA DOMINGO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

DESAYUNO LUNES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA LUNES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALMUERZO LUNES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA LUNES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

DESAYUNO MARTES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA MARTES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALMUERZO MARTES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA MARTES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

Refugio La Milagrosa

DESAYUNO MIERCOLES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA MIERCOLES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALMUERZO MIERCOLES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA MIERCOLES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

DESAYUNO JUEVES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA JUEVES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALMUERZO JUEVES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA JUEVES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

Refugio La Milagrosa

DESAYUNO VIERNES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA VIERNES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

Refugio La Milagrosa

ALMUERZO



VIERNES





Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA VIERNES







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

DESAYUNO SABADO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

MERIENDA SABADO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALMUERZO SABADO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CENA SABADO







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ENTREGA DE ÚTILES DE ASEO

OBJETIVO: Cultivar y fomentar en los adultos mayores las buenas prácticas de aseo y presentación personal, de esta forma incrementar su autoestima y confianza en sus relaciones interpersonales.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Atendiendo a las necesidades básicas de la condición humana, en la Institución Refugio La Milagrosa promovemos los buenos hábitos de higiene personal, para ello quincenalmente o cuando sea requerido se hace entrega a los adultos mayores de un kit de aseo con los útiles necesarios para su cuidado personal.

Parte de la buena salud también está en mantener en orden nuestra exterioridad, sabemos que, con el paso de los años y el deterioro de las facultades mentales, olvidamos aspectos que son necesarios para estar mejor cada día, por eso, procuramos que los adultos mayores estén atentos a cuidar su higiene, así mismo en colaboración con el personal trabajador y todos los visitamos estamos atentos a enseñar el uso correcto de los útiles de aseo personal.

El aseo personal trae muchos beneficios a la población de adultos mayores, además de contribuir a una vida más digna, también ha sido un medio para fortalecer la forma en la que los adultos mayores se relacionan entre ellos y con las personas más próximas en su entorno.

A los adultos mayores más funcionales a cada uno se le hace entrega de un kit de aseo que contiene: jabón de baño, desodorante, crema dental, papel higiénico, desodorante, polvos, shampoo, crema humectante, enjuague bucal; en el caso de los adultos mayores con más limitaciones físicas y mentales, se hace la entrega a las enfermeras que son las directamente encargadas de su manejo, a ellos también se les hace entrega de paños que por lo general son quienes los requieren, de esta forma, las enfermeras son quienes administran los útiles de aseo a esta población

Materiales empleados:

Productos de aseo personal de primera necesidad.

Refugio La Milagrosa

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA







Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE REALIZADAS POR PSICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL - (FORMATIVAS Y RECREATIVAS)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD – PELICULA CINETERAPIA

OBJETIVO

Estimular la creatividad y enriquecer la forma de pensar en los adultos mayores.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Durante el desarrollo de la actividad se preparó la sala de televisión para ver un documental Colombia Magia Salvaje, donde se observa la biodiversidad del país y muestra las maravillas naturales, únicas en el mundo. Los adultos mayores se mostraron motivados e interesados durante la película, al final de la proyección compartieron una rica merienda. Como cierre de la actividad se les hizo una retroalimentación sobre la película.





NOMBRE DE LA ACTIVIDAD – MANUALIDADES ELABOARCION DE ANTIFACES

OBJETIVO

Ayudar a los adultos mayores a mejorar habilidades sociales y comunicativas en sus interacciones con el ambiente físico y social.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Durante el desarrollo de la actividad arte terapia se trabajó el sentido del tacto a través de elaboración de antifaces. Lo que se buscó con esta actividad fue aliviar el estrés y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, lo cual reduce alteraciones conductuales como la agitación o ansiedad al igual que aumentar el desempeño de psicomotricidad, atención y autocontrol, se denotó en los participantes interés, atención y concentración durante la actividad.





NOMBRE DE LA ACTIVIDAD –LA BOTELLITA.

OBJETIVO

Potenciar el desarrollo de diferentes destrezas motrices que permiten que el adulto mayor Interactúe con el entorno tanto de manera individual como grupal, mejorando sus capacidades, la percepción corporal, el control de los propios movimientos, coordinación y el equilibrio.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Lo ideal con cada una de las actividades formativas y recreativas para la población de adultos mayores es mantener su mente y cuerpo en total funcionamiento para una mejor calidad de vida esta etapa.
Esta actividad se basó es realizar un juego llamado la botellita en la que cada uno de los participantes derrumbo la botellita al lanzar las pelotas de colores en el menor tiempo aplicando fuerza, equilibrio y velocidad.
Permitiendo crear en ellos un espirito de competitivo en el que trabajaron arduamente cumpliendo los parámetros para ser ganadores.







NOMBRE DE LA ACTIVIDAD – RETO

OBJETIVO

Promover la salud física / mental de los adultos mayores a través de Los juegos y retos que favorecen a la evolución del estado de ánimo, autoestima, ansiedad y lesiones físicas.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad llamada reto estuvo basada en la incorporación de la metodología de aprendizajes (ABR) en la que ayudamos a los adultos mayores a aprender y a trabajar en equipo, explorando todo sus pensamientos recreativos y toma decisiones.
Cada participante en este juego cumplió con los retos como por ejemplos; encestar aros, transportar balones grandes y pequeños, derribar bolos, armar collares, pirámides y Armando todo. Con el propósito de cumplir con la menta de disfruta y estar motivado.









ENFERMERÍA

Durante el transcurso del 13 de septiembre al 13 de agosto del 2024 se realizaron diferentes actividades con el objetivo de garantizar los cuidados básicos y especiales para cada uno de los pacientes pertenecientes al refugio la milagrosa, en los cuales se realiza los seguimientos respectivos, cumpliendo con las normas de bioseguridad, en pro de él bienestar de cada uno, ejecutando actividades diarias como lo son la toma de signos vitales, higiene personal, hidratación de la piel, prevención de caídas, cambios de posiciones, alimentación asistida, administración de medicamentos, entre otros,actualmente la población está compuesta por 47 adultos de los cuales 15 pertenecen a el convenio con gobernación por la dependencia de Secretaria de Salud.

OBJETIVO GENETAL

Organización de las actividades de enfermería por cada uno del personal asistencial para brindar cuidados básicos y especiales a cada uno de los pacientes del Refugio la milagrosa

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Cumplimiento de las actividades diarias de enfermería para el beneficio del adulto mayor.
Cuidar y velar por la salud de cada uno de los pacientes, dando cumplimiento a las ordenes medicas

ACTIVIDADES DE ENFERMERIA

1. Higiene del paciente.
2. Alimentación asistida.
3. Administración de medicamentos.
4. Desinfección de las camas.
5. Arreglo de la unidad de cada paciente.
6. Toma de signos vitales.
7. Curaciones.
8. Afeitar a los pacientes masculinos.
9. Cambio de pañal.
10. Corte de cabello
11. Preparación de medicamentos.
12. Administración de medicamentos.
13. Limpieza de las sillas de ruedas.
14. Arreglo de la ropa de cada paciente.
15. Identificación de los tachos de medicamentos de los pacientes

CORTE DE CABELLO



AFEITADO DE PACIENTES



Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

CORTE DE UÑAS



TOMA DE SIGNOS VITALES



Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

ALIMENTACION ASISTIDAS



Refugio la Milagrosa Calle 23 #50-34 B. Zaragocilla Cel.: 3158936405
e-mail: refulami@hotmail.com Cartagena de Indias - Colombia

NÚMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	**GASTOS ADMINIS-TRATIVOS**	Mensualmente se realiza el pago de nómina del personal trabajador: auxiliares de enfermería y cocina, oficios generales operarias de oficios generales, mantenimiento, auxiliar de terapia ocupacional, una psicóloga, una contadora, pago de parafiscales, servicios de transportes urbanos para diligencias de servicios médicos delos Adultos Mayores, pago de facturas de servicios de agua, teléfono, gas y plan exequias, mantenimiento general de la infraestructura, compra de elementos de aseo personal y general.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
2	**MANTENI-MIENTO DE INFRAES-TRUCTURA.**	Diariamente se realiza mantenimiento de las diferentes áreas del Refugio como resanes de paredes, pisos y vías de acceso, pintura de puertas y ventanas, trabajo de plomería, fumigación por todas las áreas de la institución contra insectos y roedores, mantenimiento preventivo de la infraestructura, zonas verdes y camas, limpieza de todas las dependencias de la institución,	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
4	**SERVICIO DE LAVANDERIA**	El área de lavandería cuenta con la dotación y espacios adecuados. Se ofrece el servicio de lavandería donde diariamente se realiza el lavado, secado, clasificación y entrega de la ropa limpia y organizada a cada Adulto Mayor y al personal de enfermería.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
5	**ALOJAMIEN- TO**	El Refugio la Milagrosa ofrece alojamiento las 24 horas del día a los Adultos Mayores con dotación adecuada la cual comprende de camas hospitalarias, armarios de ropa, dormitorios amplios con buena ventilación e iluminación; cada dormitorio cuenta con servicio de duchas, sanitarios y lavamanos.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
		Todos los días se les realiza limpieza y desinfección a camas, colchones,	

		nocheros, sanitarios y duchas y cada quince días se realiza la desinfección a los dormitorios.	
6	**ELEMENTOS DE ASEO**	Cada quince días se les suministra a los Adultos Mayores elementos de aseo, los cuales previamente han sido organizados por kit, estos kits contienen: champú, crema para dientes, jabón, desodorante, papel higiénico, máquinas de afeitar etc. Al hacer la entrega de estos elementos, la persona responsable les va recalcando la importancia del buen uso de éstos implementos, como también el cuidado de los mismos.	La evidencia se encuentra registrada en el archivo fotográfico
CONTRATISTA			SECRETARIA DE SALUD BOLIVAR
NOMBRE: Sor Maryen Amaya Pinto **CEDULA: 28.272.244** **Representante Legal Encargada**			**FIRMA:**

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400426

Fecha expedición: 26/04/2024 **Valor:** 1.617.454.165,00

Valor en letras: Mil Seiscientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO ¿BOLÍVAR PRIMERO 2020- 2023¿, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES MONTES DE MARÍA, ISLA DE MOMPOX, MOJANA, NORTE, DIQUE BOLIVARENSE

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 428

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0491-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de promoción de la salud - Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3001-Impuesto al consumo con destinos a salud / Cerveza Salud de producción Nacional	22-SECRETARIA DE SALUD	2023002130215 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.617.454.165,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
1905054	1905054 - Servicio de promocion d		

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460430135218-1721187-003224778

	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR FORMATO ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	Código: GL-002 Versión: 01 Página 1 de 1

ACTA DE INICIO.

CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	No 043 DEL 12 de JULIO DE 2024.
CONTRATISTA:	**REFUGIO LA MILAGROSA.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 890480108-4.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2"
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	ISAURA GAIBAO MIER - P.U DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
CDP	No. 202400832 DE 2024
RP	No. 202404498 DE 2024
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.186.000) M/CTE
APORTES	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: $109.260.000 CONTRATISTA: $10.926.000
DEMBOLSO INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE.
POLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101138655
POLIZA DE RESPONZABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-40-101052054
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCION	Cartagena

En Turbaco, a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024, se reunieron MARYEN AMAYA PINTO identificada con la cedula de ciudadanía No 28.272.244 Expedida en Onzaga Santander en calidad de representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA** e ISAURA GAIBAO MIER - Profesional universitario, en su calidad de Supervisor, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No. 043 de 12 julio de 2024.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1) Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relacionados con la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato arriba identificado se encuentra totalmente legalizado.

2) Que, mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a su fecha de inicio, valor y forma de pago.

3) Que el contratista, a través de su representante legal revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

4) Que el contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

En consecuencia, se procede a la iniciación del convenio descrito en este documento, de conformidad con su propuesta presentada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024.

ISAURA GAIBAO MIER
Supervisor
Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal
Refugio La Milagrosa

BOLIVAR_JSOLORZANO-02460620160538-1844344-003354445-A

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: REFUGIO LA MILAGROSA

N.I.T. N°: 890.480.108-4 **FACTURA o CTA COBRO:** FE287 **FECHA:** 25/10/2024

CONTRATO: CONVENIO 043 DE 2024 **ACTA N°** **TELEFONO:** 315 893 64 05

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

SOR MARYEN AMAYA PINTO
C.C # 28.272.244 - ONZAGÁ SANTANDER

SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 043 DE 2024
"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027", RESIDENTES HABITUALES DE LAS ZODES NORTE ZONA 2

I. PRIMER INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO DATOS GENERALES		
CONVENIO No.		No 043 DEL 12 de JULIO DE 2024.
TIPO DE CONVENIO		**DE ASOCIACION.**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESAR - ZODES NORTE ZONA 2
CONTRATISTA		**REFUGIO LA MILAGROSA**
REPRESENTANTE LEGAL		**MARGEN AMAYA PINTO**
PLAZO DE EJECUCIÓN		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR CONVENIO		CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.186.000) M/CTE
VALOR TOTAL APORTE DEL DEPARTAMENTO		CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000)
APORTE DE LA ESAL		DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($10.926.000)
VALOR DESEMBOLSO INICIAL		CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE.
SUPERVISORA	**NOMBRE**	**JOYCE SOLORZANO GRIEGO -**PU DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
	CC O NIT	40.880.036 MAICAO, LA GUAJIRA

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
DESCRIPCIÓN	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202400832	09/08/2024	$1.617.454.165
REGISTRO PRESUPUESTAL	202404498	13/08/2024	$ 109.260.000

FORMA DE HACER LOS APORTES

El aporte del DEPARTAMENTO, es decir la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000), se desembolsará de la siguiente manera: a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. b. El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitaran mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. Para tal efecto, el Asilo presentará ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar una base de datos de la población atendida y los servicios o actividades realizadas, certificación de actividades realizadas suscrita por el supervisor del convenio, certificará que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF

y Caja de compensación familiar y portará los demás documentos conducente para el pago.

Atendiendo a las exigencias consignadas en la cláusula decima sexta del contrato al que se viene haciendo referencia, se aportaron y aprobaron las siguientes pólizas:

PÒLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Amparos	**Fecha expedición**	**Vigencia inicial**	**Vigencia final**	**Valor**
Responsabilidad civil extracontractual 75-40-101052054	12/07/2024	12/07/2024	31/12/2024	$260.000.000
Cumplimiento 75-44-101138655	12/07/2024	12/07/2024	31//12/2027	$44.250.300

I. INFORME DE EJECUCION

EL REFUGIO LA MILAGROSA, PRESENTA UN REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO. No 043 de JULIO DE 2024.DETALLADAS A CONTINUACION:					
PERIODO INFORMADO	CONCEPTO	CUMPLIÓ	NO CUMPLIO	VALOR FACTURADO	VALOR PARA PAGAR
13 septiembre al 12 de octubre de 2024	El Refugio La Milagrosa Presentó informe detallado de las actividades ejecutadas, como son alimentación, formación, y recreación, anexando las evidencias fotográficas, videos, listado de los 15 adultos mayores beneficiarios, además presenta certificación de paz y salvo de los aportes de Seguridad Social y parafiscales de los trabajadores certificado por el revisor fiscal. Así mismo se revisan las otras obligaciones contenidas en el convenio.	X		$18.210.000	$18.210.000

II. ASPECTO FINANCIERO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL No 043 de julio 12 DE 2024				PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		
PERIODO INFORMADO	FECHA DE INFORME DE SUPERVISION	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	VALOR FACTURADO
13 septiembre al 12 de octubre de 2024	30/10/2024	X		X		$18.210.000

PERIODO (VIGENCIA)	13 septiembre al 12 de octubre de 2024
VALOR FACTURADO	$18.210.000
NUMERO DE LA FACTURA	FE-287
SALDO DEL CONTRATO	**$ 72.840.000**

CONCLUSION:

El **REFUGIO LA MILAGROSA,** prestó el servicio integral exigido en la cláusula cuarta del No 043 del 12 de Julio de 2024, a 15 adultos mayores discriminados así: Alimentación, recreación, y formación. En el periodo comprendido durante el periodo del 13 septiembre al 12 de octubre de 2024, no se presentó novedad alguna durante el desarrollo de las actividades.

Es de aclarar que el refugio la milagrosa propenderá por los servicios de atención médica, atención odontológica, atención integral, atención por rehabilitación entre otros.

De igual manera el centro de bienestar presenta informe del aporte en especie, valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra el asilo por causa o con ocasión de la ejecución de los mismos.

Los servicios fueron prestados a los adultos mayores de conformidad a las obligaciones específicas del convenio No.043 del 12 de Julio 2024, Anexa Base de datos de los adultos mayores, certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales, informe de actividades, cuenta de cobro, estampilla, CDP, RP, minuta, evidencias fotográficas de los servicios prestados, copia de pólizas de responsabilidad extracontractual y de cumplimiento, copia del convenio de 2024.

Dado en Turbaco a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

Joyce Solorzano G.

JOYCE SOLORZANO GRIEGO
Profesional Universitario
Supervisora

REFUGIO LA MILAGROSA
NIT. 890480108-4
ZARAGOCILLA CLL.24 NO. 50-34
Teléfono : (605) 6537782
Email : refulami@hotmail.com
Cartagena

Fecha de Generación: 2024-10-25 6:26PM
Hora : 6:26PM

Fecha de Expedición: 2024-10-25 6:26PM

Cufe: c5b500be4188e1e9008acf8c9b54931f16fc060fc3268c978cafac63371d037bc2dc0ba13dfd6882d0f729ce73ad5268

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE287
FECHA : 2024-10-25
PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN DE FACTURA ELECTRONICA NO. 18764077519318 DEL 2024/08/20 AUTORIZADO DEL FE 281 HASTA FE 500
SOMOS REGIMEN ESPECIAL NO RESPONSABLES DE IVA

Cliente	:	890480126 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL	**NIT/CC**	:	890480126 - 7
Dirección	:	CARRETERA CARTAGENA-TURBACO KM 3 SC BAJO MIRANDA-EL CORTIJO	**Ciudad**	:	TURBACO
Vendedor	:	POR DEFECTO	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

3ER DESEMBOLSO CORTE DEL13 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2024: CONVENIO DE ASOCIACION 043 DE JULIO DE 2024 POR LA ATENCION DE15 PERSONAS MAYORES, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR ELFORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYO REN ESTADO DEABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO YVEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027",RESIDENTES HABITUALES delaZODES NORTEZONA 2."

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	04	CONVENIO SECRETARIA DE SALUD 2024	1,00	18.210.000,00	0.00	0,00	0,00	18.210.000,00

Total Items: 1

Son:DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

Total Venta	**18.210.000,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**18.210.000,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**18.210.000,00**
Anticipo (2024/10/25)	**0,00**
Valor a Pagar:	**18.210.000,00**

Observaciones:

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Efectivo**

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2024/10/25	18.210.000,00	18.210.000,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 / Zeus Tecnologia S.A.S/ Proveedor tecnologico Facture S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

BOLIVAR_JSOLORZANO-02460620163713-1844349-003354458-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14981188270

(415)7707212489984(8020) 0000014981188827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REFUGIO LA MILAGROSA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

42. Correo electrónico refulami@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 3 7 7 8 2	3 1 5 8 9 3 6 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 6 9 0 1 2 9	9 4 9 9	1 9 6 9 0 1 2 9		8 7 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 12 / 10 : 37: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINTO MARYEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 5	2 4
73. Fecha	1 9 6 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 1	2 0 1 5 0 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 6 9 0 1 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 2 7 2 2 4 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	PINTO	MARYEN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 1 9 6 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9	CASTELLANOS	SANCHEZ	MONGUI					2 0 2 2 0 5 0 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 2 9 2 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9	ROZO	CAÑAS	ROSALBA					2 0 2 2 0 5 0 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 5 3 2 0 8 7		COLOMBIA 1 6 9	DAZA	RINCON	MARIA	HELENA				2 0 2 2 0 5 0 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 0 0 8 0 6 5		COLOMBIA 1 6 9	ZUÑIGA	POSSO	GILMA					2 0 2 2 0 5 0 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 8 4 0 2 1		COLOMBIA 1 6 9	VIVAS	RAMIREZ	PAOLA	ALEJANDRA				2 0 2 2 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 8 3 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRIANA	GONZALEZ	CECILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 7 3 9 9 3		1 0 0 0 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DEL RIO	CABARCAS	HUMBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REFUGIO LA MILAGROSA

NIT 890.480.108 - 4

DISTRIBUCIÓN ECONOMICA DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2024

CONVENIO 043 DE 2024

ALIMENTACION

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	DETALLE	VALOR
Desayunos 15 personas mayores	Comedor	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	$ 3,000,000.00
Almuerzos 15 personas mayores	Comedor	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	$ 5,550,000.00
Cena 15 personas mayores	Comedor	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	$ 4,200,000.00
Refrigerios 15 personas mayores	Salón de actividades	Compra de ingredientes y alimentos procedos según minuta suministrada por el profesional en nutrición.	$ 2,250,000.00
		TOTAL RUBRO ALIMENTACIÓN	**$ 15,000,000.00**

FORMACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	DETALLE	VALOR
Película	Salón de actividades	Tv Sonido Sillas refrigerios	$ 279,260.87
Manualidades (elaboración antifaces)	Salón de actividades	cartulina escarcha tijeras pegamento pintura ´ pinceles	$ 837,782.61
Salario Psicologa	Presencial - institución	Honorarios prestados desde el 13 de septiembre al 12 de octubre 2024	$ 1,675,565.22
		TOTAL RUBRO FORMACIÓN	**$ 2,792,608.70**

RECREACION

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	DETALLE	VALOR
La botellita	Salón de actividades	botellas de plástico peloticas bolsas sonido	$ 418,891.30
Reto	Salón de actividades	Conos Balones Hidratación Ruedas Canastas	$ 698,152.17
Salario de Terapista Ocupacional	Presencial - institución	Honorarios prestados desde el 13 de agosto al 12 de septiembre 2024	$ 1,675,565.22
		TOTAL RUBRO RECREACION	**$ 2,792,608.70**

TOTAL CORTE 13 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE 2024	**$**	**20,585,217.39**
APORTE REFUGIO LA MILAGROSA	$	2,375,217.39
APORTE SECRETARIA DE SALUD	$	18,210,000.00
AMORTIZACION DE ANTICIPO 13% SEC SALUD		-
TOTAL A FACTURAR APORTE SEC SALUD	**$**	**18,210,000.00**

MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal

BOLIVAR_JSOLORZANO-02460636150007-1851462-003364459-A